



Resolución Ministerial

N° 384-2023-VIVIENDA

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

Los Memorándums N°s 1177 y 1223-2023-VIVIENDA-OGA y la Nota N° 53-2023/VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° 2208 y 2242-2023/VIVIENDA-OGA-OACP y las Notas de Elevación N° 008-2023-VIVIENDA-OGA-OACP y N° 059-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; los Memorándums N°s 1424 y 1484-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 223 y 238-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 766-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que el Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo, cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias (en adelante la Ley), y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), establecen las normas de observancia obligatoria para las entidades del sector público en los procedimientos de selección de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como de los contratos que de ellos se derivan;

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley establece que el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), que contiene la estructura orgánica y las funciones generales del Ministerio, así como las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 45 del ROF del MVCS, la Oficina General de Administración tiene como función programar, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento;

Que, por su parte, los literales a), c) y k) del artículo 47 del ROF del MVCS establecen que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración tiene como funciones, gestionar, programar, formular, sustentar, ejecutar y supervisar los expedientes y procesos de contratación para bienes, servicios y obras, requeridos por los órganos del Ministerio; efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los procesos para las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contrataciones; así como, proponer lineamientos;

Que, mediante los Memorándums N°s 1177 y 1223-2023-VIVIENDA-OGA y Nota N° 53-2023/VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración remite los Informes N°s 2208 y 2242-2023/VIVIENDA-OGA-OACP, así como las Notas de Elevación N° 008-2023-VIVIENDA-OGA-OACP y N° 059-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de su Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante los cuales se sustenta y propone el proyecto de Directiva General "Disposiciones para la designación y actuación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", que tiene por finalidad disponer de un procedimiento que complemente la regulación establecida en la normativa de contratación pública, a fin de orientar al órgano encargado de las contrataciones y a las áreas usuarias para la conformación de los comités de selección encargados de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el MVCS, fomentando la transparencia e integridad en sus actuaciones;

Que, con los Memorándums N°s 1424 y 1484-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N°s 223 y 238-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante los cuales considera viable la aprobación de la propuesta de Directiva General "Disposiciones para la designación y actuación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, mediante el Informe N° 766-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva General "Disposiciones para la designación y actuación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, estando a lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de la Directiva General "Disposiciones para la designación y actuación de los comités de selección a cargo



Resolución Ministerial

de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 004-2023-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la designación y actuación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección que se desarrollen en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento